DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14543
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5346283

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de noviembre de 2019	**HORA:**	21:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 13 No. 90 – 36	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:102985.81 Y:108563.61		
SECTOR CATASTRAL:	008308 – El Chicó	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 m^2		
UPZ:	97 – Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	8	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0096JSNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	50 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37302		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en la Carrera 1 Este No. 163 – 60, se localiza en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta, legalizado mediante la Resolución 0018 del 21 de enero de 1999, en la Localidad de Usaquén. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado presentan cobertura de amenaza media por movimientos en masa. De igual manera, no hay documentos que indiquen restricciones para el uso del suelo, por condición de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

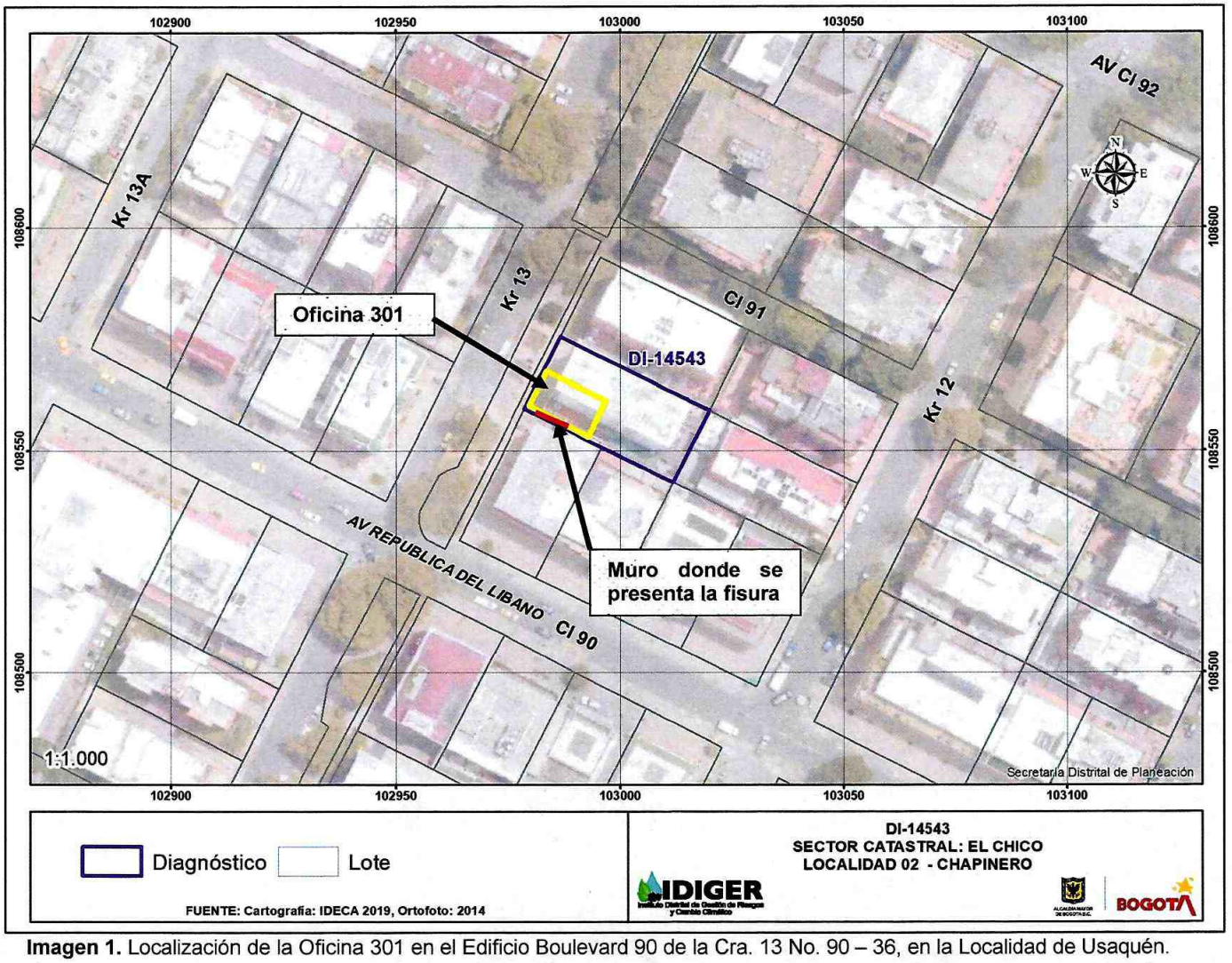

Imagen 1. Localización de la Oficina 301 en el Edificio Boulevard 90 de la Cra. 13 No. 90 – 36, en la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5346283, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 13 No. 90 – 36, el día 27 de noviembre de 2019, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y edificaciones de uso residencial de hasta doce niveles.

En el predio se ubica el edificio de propiedad horizontal Boulevard 90, de 7 niveles y un sótano. La edificación se encuentra construida hace alrededor de 30 años, por medio de mampostería confinada, con columnas y vigas en concreto, placas de entrepiso en el mismo material y muros con recubrimiento en pañete (Ver foto 1). El primer nivel corresponde a locales comerciales y zonas comunes, y los demás niveles, a de oficinas y apartamentos residenciales. Al costado suroccidental de la edificación, en el tercer nivel, se ubica la oficina 301, objeto de evaluación.

La oficina consta de dos ambientes separados por un muro divisorio. El espacio ubicado al extremo occidental, cuenta con muros de cerramiento con ventanería hacia el costado sur y hacia el costado occidental. Al momento de la visita, se observa una fisura por la cara interior del muro de cerramiento del costado sur, de tendencia horizontal, con abertura aproximada a 3 mm y longitud de 4 m, desde el antepecho de la ventana ubicada al extremo suroccidental, hasta el muro divisorio (Ver foto 2); se observa el desprendimiento de parte del pañete de recubrimiento en torno a la fisura, así como un leve abombamiento e inclinación de los mampuestos y del pañete, a lo largo de la fisura (Ver foto 3).

Cabe señalar que la fisura no afecta elementos estructurales como vigas, columnas o placas de entrepiso. Adicionalmente se realiza inspección a los espacios comunes del edificio y al exterior del mismo, sin que se observen otros daños o afectaciones a elementos constructivos de la edificación (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

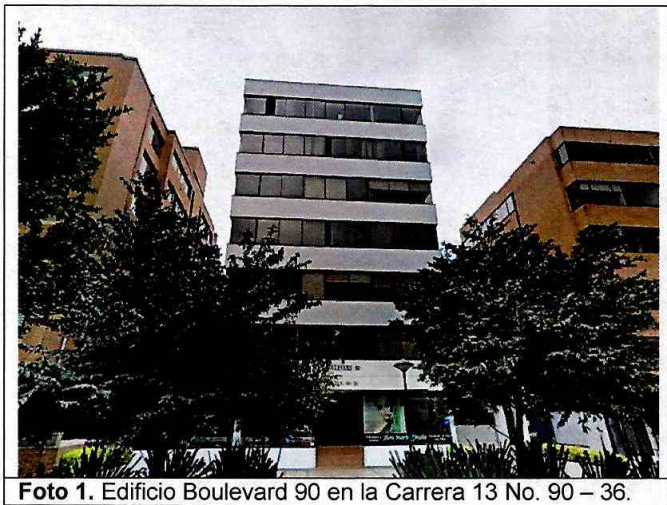

Foto 1. Edificio Boulevard 90 en la Carrera 13 No. 90 – 36.



Foto 2. Fisura en muro de cerramiento de la oficina 301.



Foto 3. Fisura y abombamiento en muro de cerramiento.



Foto 4. Zonas comunes del Edificio Boulevard 90.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 1 Este No. 163 – 60 Of. 301	Santiago Robayo	Mampostería confinada.	Oficinas	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños descritos sobre el muro de cerramiento del costado sur de la oficina evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la oficina 301 y de las zonas comunes del Edificio Boulevard 90, ubicado en el predio de la Carrera 1 Este No. 163 – 60 en la Localidad de Usaquén, el día 27 de noviembre de 2019.

- Recomendación de restricción preventiva de uso para la mitad de la zona posterior de la oficina 301, en un área de 8 m^2, junto al muro que presenta una fisura.

Tabla 2. Formato de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al evento **SIRE 5346283**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
3557	27 de noviembre de 2019	Santiago Robayo	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural y funcionalidad global del Edificio Boulevard 90, en la Carrera 1 Este No. 163 – 60, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños observados, la estabilidad del muro afectado, en la oficina 301 si podría estar comprometida por el daño observado.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la oficina 301 del Edificio Boulevard 90, ubicado en la Carrera 13 A No. 90 – 36, acatar la recomendación de restricción de uso para en un área de 8 m^2, junto al muro descrito, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad del muro descrito.

- Al responsable y/o responsables del Edificio Boulevard 90, ubicado en la Carrera 13 A No. 90 – 36, adelantar un estudio detallado de ingeniería que permita establecer en detalle las causas del daño evidenciado en la oficina 301, así como las condiciones estructurales de la edificación y determinar las acciones e intervenciones adecuadas en aras de garantizar la funcionalidad y óptimo funcionamiento de la edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071